REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
JIMS / IAV / AFJ / MCC JNR PMM GAB CECTOR
DE CONTRE ADMINISTRACIÓN
PROVINCIA DE CAUQUENES

CONTRE ADMINISTRACIÓN
DECRETO EXENTO Nº 1/2-1

CAUQUENES
CAUQUENES
CAUQUENES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Pacto de Integridad del proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.
- 2. Declaración Jurada de inhabilidades del representante legal de INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.
- 3. Decreto Exento N° 3281 de fecha 08 de septiembre de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- 5. Cotización suscrita con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba el Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- 9. Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- 10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1986; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 12. -Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República. 🗸

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7539.
- 2. El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- 3. Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4. El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

- 1. Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, procédase al trato o contratación directa con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1, por valor que a continuación se detalla: \$500.014. Impuesto incluido, para la adquisición de reposición eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7539.
- 2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según solicitud asistencial N° 7539, por el monto de \$500.014 Impuesto incluido, con el proveedor INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1, en conformidad a Memo N° 2259 de DIDECO de fecha 16/09/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4. Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-24-01-007-004-000 "Otros".
- 5. Publiquese, la presente resolución en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

del 141,01 (2025

Alejandro Ternández Jaramillo
Decreta Exente Nº432

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

BECRETA

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.